



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021
FOLIO N° 002992

LA PLATA, 13 OCT. 2021

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1174568/2021, por el cual la SECRETARÍA DE GOBIERNO, solicita la adquisición de "Concreto y emulsión Asfáltico", con destino a la SUBSECRETARIA DE MANTENIMIENTO URBANO, mediante solicitud de pedido N°959/2021, obrante a fs.51; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto por Decreto N°1973, Folio N°2479 de fecha 25 de Agosto 2021 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnicas Generales y particulares; memoria descriptiva y Anexos y llamado para la Licitación Pública N° 45/2021 con fecha de apertura 23 de Septiembre de 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación:

---- SOBRE N°1: Perteneciente a la Firma: BRIALES S.A. quien cotiza todos los ítems, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$138.965.400,00) presentando Garantía de Mantenimiento de Oferta con póliza de caución N° 929.045 de la empresa ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA, por hasta la suma de PESOS NUEVE MILLON CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$9.150.000,00).

SOBRE N°2: Perteneciente a la Firma: PELQUE S.A. quien cotiza todos los ítems por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$138.957.000,00) presentando Garantía de Mantenimiento de Oferta mediante Pólizas de caución N°314.945 /314.946 de la Firma: EVOLUCION SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$5.750.000,00) cada una.

Que a fs. 323/324 consta dictamen jurídico sobre la admisibilidad de las ofertas y factibilidad de adjudicación, realizado por la Secretaria Legal y Técnica.

Que a fs. 327 consta informe de la Subsecretaria de Mantenimiento Urbano.

Que de las propuestas presentadas la de las firmas BRIALES S.A para los Ítems 1 y 2, por menor precio, por la suma total PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$69.255.400,00); PELQUE S.A. para los Ítems 3 y 4, por menor precio, por la suma total PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$69.372.000,00) resultan ser las ofertas más convenientes para los intereses de la comuna y ajustarse al pliego de bases y condiciones.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese la Licitación Pública N° 45/2021, efectuada con fecha 23 de Septiembre de 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo a los considerandos.-

ARTICULO 2º: Adjudíquese lo solicitado a favor de las firmas:

BRIALES S.A para los Ítems 1 y 2, por menor precio, por la suma total PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$69.255.400,00).

PELQUE S.A. para los Ítems 3 y 4, por menor precio, por la suma PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$69.372.000,00).

TOTAL ADJUDICADO: PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$138.627.400,00).

FORMA DE PAGO: Dentro de los 30 (treinta) días de la fecha de presentación de facturas en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E.8 – SECRETARÍA DE GOBIERNO - Jurisdicción: 1110107000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO - Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.-

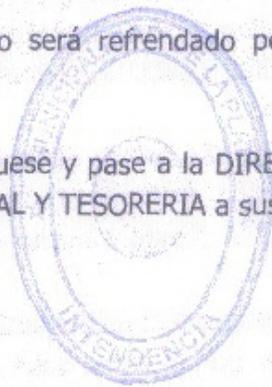
ARTICULO 4º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5º: Autorízase la devolución de la garantía de oferta, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de las firmas adjudicatarias, debiendo estas últimas sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-

MARCELO LEGUIZAMON BROWN
Secretario de Gobierno



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata